

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Auto de sustanciación nro. 180

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2020-00025-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099068-2018-00357 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	23
Asunto	Vincula en calidad de afectado y ordena notificación personal
Accionante o Demandante	Fiscalía 55 especializada
Afectados	Carlos Alberto Calderón Mendoza
	Oliverio de Jesús Arango Pérez
	Norbey de Jesús Gómez Mejía
	Gloria Patricia Vera Villegas
	Alejandro Enrique Vásquez Jaramillo
	Andrés Felipe Úsuga Murillo
	Javier Darío Úsuga Murillo
	Juan Antonio Arévalo Cifuentes
	Andrés Felipe Giraldo Cano

Tal como se aludió en el auto interlocutorio No. 27 de fecha 27 del presente mes y año, proferido dentro del control de legalidad **05-000-31-20-002-2022-00020-00**, presentado por el señor JOSE HILDERBRANDO MORALES ESGUERRA, mediante apoderado judicial, se procede a vincularlo al proceso en calidad de afectado, como propietario del vehículo de Placas: **SNK221**. Marca: KENWORTH, línea: T300, modelo: 2002, cilindraje (c.c.): 8.300, Color: Blanco y Verde, de servicio: PÚBLICO, clase de vehículo: CAMIÓN, tipo de carrocería: FURGON, número de motor: 46175125, y número de chasis 894882.

En consecuencia, por conducto de la secretaria de este Despacho judicial, procédase a realizar la notificación personal al señor **JOSE HILDERBRANDO MORALES ESGUERRA,**

En caso de que la notificación personal no sea posible se aplicarán las reglas dispuestas en el artículo 55A Ídem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 049**
Fijado hoy a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 28 de julio de 2022

LORENA AREIZA MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d3a612e6bf0dd9a997d6ec61cfef61d680ae212fbaa8ab001d9b5fec387096**

Documento generado en 27/07/2022 11:35:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>